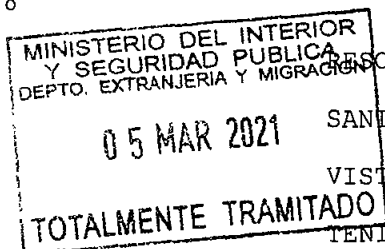


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°145534 del
29.07.2020 del Departamento de Extranjería y
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad
Pública

N° Interno : 13496778



RESOLUCIÓN EXENTA N° 29376

SANTIAGO, 04 de Marzo de 2021

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA N°145534 del
29.07.2020 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del
Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de
visación de residente SUJETA A CONTRATO, en la condición de TITULAR a Dunia
GONZALEZ SALAZAR de nacionalidad CUBANA, y se dispuso el abandono del
territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad
administrativa;

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos
antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar
sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y oficiar a la interesada
a efectos de subsanar la insuficiencia documental de la solicitud presentada
ante esta Autoridad, previo a resolver la misma;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos
13, , 142, 142 bis , 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del
Interior, en el artículo 61 de la Ley N°19.880 que establece las bases de los
procedimientos administrativos que rigen los actos de los organos de la
admsitración del Estado y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la
Contraloría General de la República;

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°145534 del 29.07.2020 del
Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y
Seguridad Pública, mediante la cual se rechazó la solicitud de visación de
residente SUJETA A CONTRATO, en la condición de TITULAR, presentada por Dunia
GONZALEZ SALAZAR de nacionalidad CUBANA, y se dispuso el abandono del
territorio nacional
2. OFICIESE a la interesada respecto de los documentos que deberá acompañar a
fin de subsanar la falta de aquellos requisitos establecidos en el Decreto
Ley N°1094 sobre extranjeros residentes en Chile
3. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del
Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

ABA/NT/VGL/KLS/JEM
[312]04/03/2021

Distribución:

- Interesado
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo